



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. **111** DE 2015

( **10 JUN 2015** )

Por el cual se modifica el Acuerdo 20 del 11 de junio de 2013, relacionado con la denominación del programa de Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental por Maestría en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiental, de la Facultad de Ciencias Sociales.

El CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Acuerdo 011 de 2000.

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 consagra la Autonomía Universitaria y la Ley 30 de 1992, Artículo 28 reconoce este derecho a las Universidades para "... crear, organizar y desarrollar sus programas académicos...".

Que la Ley 1562 del 11 de julio del 2012, "Por la cual se modifica el sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional, en el Artículo 1 define "Salud Ocupacional: Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones".

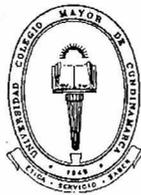
Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 4502, del 28 de diciembre de 2012, "Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones".

Que el Artículo 14 de esta Resolución, plantea "Denominación de los programas académicos. Los programas académicos de todos los niveles de formación en salud ocupacional hoy seguridad y salud en el trabajo, ofrecidos por las Instituciones de Educación Superior debidamente aprobadas por el Ministerio de Educación Nacional, de manera gradual una vez renueven los registros calificados, deberán modificar su denominación ante el Ministerio de Educación Nacional".

Que el Consejo Superior Universitario de conformidad con lo establecido en el Estatuto General, artículo 17, literal g, le corresponde aprobar la creación de los programas académicos.

Que mediante Acuerdo 020 de 11 de junio de 2013, el Consejo Superior Universitario aprobó la creación, organización y desarrollo del Programa de Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental de la Facultad de Ciencias Sociales.

012



## UNIVERSIDAD, COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

11  
Hoja No. 2 Acuerdo No. 11 de 2015 "Por el cual se modifica el Acuerdo 20 del 11 de junio de 2013, relacionado con la denominación del programa de Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental por Maestría en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiental, de la Facultad de Ciencias Sociales".

Que mediante Acuerdo 030 del 26 de mayo de 2015, el Consejo Académico recomendó al Consejo Superior Universitario la modificación de la denominación del Programa de Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental por Maestría en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiental, de la Facultad de Ciencias Sociales.

Que en consecuencia, el Consejo Superior Universitario.

### ACUERDA:

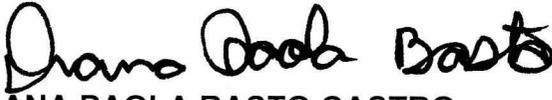
**ARTÍCULO PRIMERO.** – MODIFICAR el Acuerdo 20 del 11 de junio de 2013, relacionado con la denominación del programa de Maestría en Salud Ocupacional y Ambiental por Maestría en Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiental, de la Facultad de Ciencias Sociales.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá, D.C., el 10 JUN 2015

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO,

  
DIANA PAOLA BASTO CASTRO

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

  
CLAUDIA SAMARIS RODRÍGUEZ CONTRERAS

Proyectó:

Dra. Emilia López Luna  
Vicerrectora Académica

